

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Fundamento legal: artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- I-Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
- II-Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III-La descripción de la información solicitada;
- IV-Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y
- V-La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.